

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 196

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2020-7404 *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de personal laboral en la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento y constitución de una bolsa de empleo.*

De conformidad con el resultado del proceso selectivo celebrado para la cobertura en propiedad de dos plazas y constitución de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento para el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, se hace pública la relación de los dos opositores que han obtenido plaza en propiedad:

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
DESIRE MARTINEZ	CARLOS MANUEL	22,85
MAGALDI AJA	MANUEL ALEJANDRO	21,90

Y puntuación de los aspirantes que han superado los ejercicios y que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento:

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
GONZALEZ BRAÑAS	JOSE DANIEL	21,65
VARELA LOMBRAÑA	LUIS MANUEL	18,65
GARCIA BAHILLO	ANGEL	18,05
GONZALEZ PEREZ	FRANCISCO JAVIER	15,90
EZQUERRA TIJERA	ISIDORO	15,65
CABRERO SANCHEZ	IVAN	15,15
BLANCO ORDAX	JOSE LUIS	15,10
DE PABLO SANCHEZ	ALBERTO	14,70
HERNANDEZ NALDA	MODESTO	13,60
GUTIERREZ GOMEZ	DANIEL	13,10
GUEMES FERRERO	JOSE CARLOS	12,60
ZAMORANO MARTIN	SERGIO	12,60
CAMPO SANTAYANA	MIGUEL ANGEL	12,30
DIEGO CASTANEDO	CESAR	12,30
GONZALEZ FERRERO	CARLOS	12,10
TRASPUESTO CORDOBA	FELIPE	12,00
DOMINGUEZ SELFA	FERNANDO	11,50
JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	11,10
VENA SANTACRUZ	JOSE ANTONIO	10,50

Conforme a lo estipulado en la cláusula decimoquinta de las bases, se procede a la anulación de las bolsas de trabajo que estuvieran anteriormente vigentes para la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes

CVE-2020-7404

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 196

desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Santander, 5 de octubre de 2020.
El vicepresidente de Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2020/7404

CVE-2020-7404